



INFORME SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS FONDOS Y LOS PLANES DE MEJORAS DE LOS MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA DE CASTILLA LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

El artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 18/08/2022, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre el Decreto por el que se regulan los fondos y los planes de mejoras de los montes catalogados de utilidad pública de Castilla-La Mancha, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

La memoria económica que acompaña el expediente detalla que:

- La fuente de financiación es el fondo ya existente nº 000000450 (Fondo de montes utilidad pública Castilla-La Mancha) que es un fondo finalista en el que se ha presupuestado este año un importe de 1.500.000 euros.
- No se va a producir ninguna incidencia en las partidas de presupuestos de gastos o de ingresos ya que el Decreto regula la reestructuración de los ingresos del fondo de mejoras de los montes catalogados de utilidad pública de Castilla-La Mancha, pero no incorpora nada nuevo; se prevé gastar cada anualidad lo que se ingrese en base a los planes anuales que se aprueban desde la Dirección General, y en el caso de que no se ejecute todo lo planificado, quedará de remanente en el fondo, tal y como ocurre en la actualidad.

Visto el expediente de referencia y constatado que el mismo no conlleva gasto en ejercicios futuros, cabe concluir que **no procede la emisión del informe aludido.**

En consecuencia, desde esta Dirección General no se encuentra inconveniente alguno, desde el punto de vista presupuestario, para que el decreto prosiga su tramitación.

Toledo, a 26 de agosto de 2022

JEFE DE ÁREA DE PRESUPUESTOS

Enrique Orive Jiménez

Secretaría General. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.